



LA CONTRALORÍA

GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE UCAYALI

INFORME DE HITO DE CONTROL **N° 13250-2021-CG/GRUC-SCC**

CONTROL CONCURRENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD UCAYALI
CALLERIA, CORONEL PORTILLO, UCAYALI

**“RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN,
APLICACIÓN DE VACUNAS, MANEJO DE RESIDUOS Y
SEGUIMIENTO A EVENTOS POSTERIORES A LA
VACUNACIÓN (COVID-19)”**

**HITO DE CONTROL N° 7 – RECEPCIÓN DE VACUNAS DEL
GOBIERNO CENTRAL, ALMACENAMIENTO,
CONSERVACIÓN Y CONTROL DE STOCK DE LAS
VACUNAS.**

PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
22 DE ABRIL AL 12 DE JULIO DE 2021

TOMO I DE I

PUCALLPA, 13 DE JULIO DE 2021

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 13250-2021-CG/GRUC-SCC

“RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, APLICACIÓN DE VACUNAS, MANEJO DE RESIDUOS Y SEGUIMIENTO A EVENTOS POSTERIORES A LA VACUNACIÓN (COVID-19)”

HITO DE CONTROL N° 7 – RECEPCIÓN DE VACUNAS DEL GOBIERNO CENTRAL, ALMACENAMIENTO, CONSERVACIÓN Y CONTROL DE STOCK DE LAS VACUNAS

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	1
V. SITUACIONES ADVERSAS	1
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	3
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	4
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	4
IX. CONCLUSIÓN	4
X. RECOMENDACIÓN	4
APÉNDICES	5



INFORME DE HITO DE CONTROL N° 13250-2021-CG/GRUC-SCC

“RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, APLICACIÓN DE VACUNAS, MANEJO DE RESIDUOS Y SEGUIMIENTO A EVENTOS POSTERIORES A LA VACUNACIÓN (COVID-19)”

HITO DE CONTROL N° 7- RECEPCIÓN DE VACUNAS DEL GOBIERNO CENTRAL, ALMACENAMIENTO, CONSERVACIÓN Y CONTROL DE STOCK DE LAS VACUNAS

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control Ucayali mediante oficio n.° 032-2021-CG/GRUC de 9 de febrero de 2021, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-L466-2021-002, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar que la recepción, almacenamiento, distribución, aplicación de vacunas, manejo de residuos y seguimiento a eventos posteriores a la vacunación (covid-19), se ejecute de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud.

2.2 Objetivo específico

Establecer si almacén o centro de acopio de vacunas contra la COVID-19, recepciona, almacena, conserva y controla el stock de las vacunas, conforme a la normativa aplicable.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolla RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, APLICACIÓN DE VACUNAS, MANEJO DE RESIDUOS Y SEGUIMIENTO A EVENTOS POSTERIORES A LA VACUNACIÓN (COVID-19), y que ha sido programado del 22 de abril al 12 de junio de 2021, en la cadena de frío de la Dirección Regional de Salud Ucayali donde se desarrollan las actividades objeto del control concurrente.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Este Hito de control tiene como actividad verificar si la cadena de frío a cargo de la Dirección Regional de Salud Ucayali, administra y genera movimiento de las vacunas contra el COVID-19, de acuerdo a las vacunas otorgados por el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud.

SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión al Hito de Control n.° 7 – RECEPCIÓN DE VACUNAS DEL GOBIERNO CENTRAL, ALMACENAMIENTO, CONSERVACIÓN Y CONTROL DE STOCK DE LAS VACUNAS, se ha identificado una (1) situación adversa que podría afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso de Recepción, almacenamiento, distribución, aplicación de vacunas, manejo de residuos y seguimiento a eventos posteriores a la vacunación (Covid-19), la cual se expone a continuación:



1. SE HA VERIFICADO LA EXISTENCIA DE VACUNAS EN ALMACEN (CADENA DE FRIO) A CARGO DE LA DIRESA UCAYALI CUYA FECHA MAXIMA PARA SU ALMACENAMIENTO VENCE EN 3 Y 9 DIAS; ASIMISMO, EXISTEN VACUNAS CUYA FECHA DE VENCIMIENTO ES EL 31 AGOSTO 2021, HECHO QUE AFECTARÍA LA PROGRAMACIÓN Y APLICACIÓN DE VACUNAS COVID-19 DE ACUERDO AL PLAN NACIONAL DE VACUNACIÓN, ASÍ COMO REDUCIR EL IMPACTO DE LAS GRAVES IMPLICACIONES DEL COVID-19.

a) Condición:

Al respecto, cabe señalar que la Ley n.° 31091 - Ley que Garantiza el Acceso al tratamiento preventivo y curativo de la enfermedad por coronavirus SARS-COV-2 y de otras enfermedades que dan origen a emergencias sanitarias nacionales y otras pandemias declaradas por la Organización Mundial de la Salud, estableció en su artículo 2° *"Los medicamentos y vacunas que permitan curar y prevenir el coronavirus SARS-CoV-2, así como los que se empleen para emergencias sanitarias nacionales y otras pandemias declaradas por la Organización Mundial de la Salud, se les considera como **bien esencial**".* (El resaltado es agregado).

Ahora bien, en el marco de la aplicación del Plan Nacional de Vacunación aprobado mediante Resolución Ministerial n.° 848-2020-MINSA de 16 de octubre de 2020, a través del pedido - comprobante de salida n.° 11625 de 31 de mayo de 2021, el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud en adelante "CENARES", destinó a la Dirección Regional de Salud Ucayali en adelante "DIRESAU", el lote de ABX2792, equivalente a 7 639¹ frascos de vacunas de Astrazeneca cuya fecha de recepción por la DIRESAU es el 4 de junio de 2021 y fecha de vencimiento el 31 de agosto de 2021.

De otro lado, se ha evidenciado que mediante pedido - comprobante de salida n.° 12728 de 14 de junio de 2021, el CENARES destinó a la DIRESAU el lote de EY0575, equivalente a 585 frascos de vacunas de **Pfizer** cuya fecha de recepción por la DIRESAU fue el 16 de junio de 2021 y fecha de vencimiento el 31 de octubre de 2021.

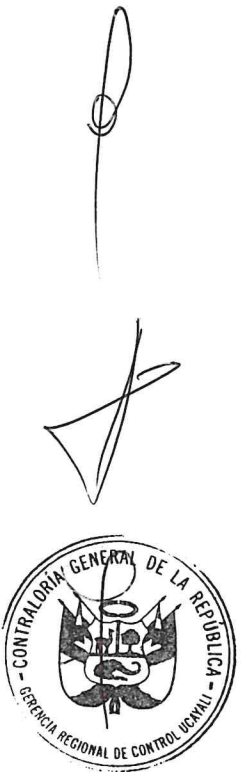
Asimismo, mediante pedido - comprobante de salida n.° 13615 de 18 de junio de 2021, el CENARES destinó a la DIRESAU el lote de FA9093, equivalente a 195 frascos de vacunas de **Pfizer** cuya fecha de recepción por la DIRESAU fue el 22 de junio de 2021 y fecha de vencimiento el 31 de octubre de 2021

Al respecto, es de indicar que si bien la fecha de expiración en ambos lotes de las vacunas PFIZER² es el 31 de octubre de 2021, el artículo único de la Resolución Directoral n.° 5549-2021-DIGEMID/DPF/UFPB/MINSA de 28 de mayo de 2021, expedida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas del Ministerio de Salud, establece que el **plazo máximo de almacenamiento** para las vacunas de Pfizer es de 31 días; es decir, las vacunas ingresadas con el pedido - comprobante de salida n.° 12728 se encuentran a tres (3) días de cumplir el tiempo máximo de almacenamiento y las ingresadas con el pedido - comprobante de salida n.° 13615 a nueve (09) días del mismo fin.

Dicha situación, fue puesta de conocimiento por Ilmer Santos Rojas, Director Ejecutivo de la Dirección de Medicamentos de Insumos y Drogas de la DIRESAU, a la Directora Ejecutiva de Salud de las Personas, Liz Daysy García del Águila, mediante oficio n.° 671-2021-GRU-DIRESA-

¹ Es de precisar, que según datos técnicos obtenidos de la Ficha vacuna contra SARS-COV-2 - Laboratorio Astrazeneca, es una suspensión inyectable en vial multidosis, equivalente a 10 dosis por cada frasco; es decir, la DIRESAU ostentaría en su cadena de frío 76 390 dosis de vacuna Astrazeneca.

² Es de precisar, que de acuerdo a los datos técnicos obtenidos de la Guía Técnica - Vacuna COVID-19 ARNm, Pfizer-BioNTech, es una suspensión inyectable multidosis, donde cada vial contiene al menos 6 dosis; es decir, la DIRESAU ostentaría en su cadena de frío 4680 dosis de vacuna Pfizer.



DG/DIREMID de 5 de julio de 2021, donde detalla el listado de medicamentos próximos a vencer, entre ellos los códigos SISMED 46444 y 46471 de vacunas Astrazeneca y Pfizer, respectivamente.

En tal sentido, resulta necesario que la DIRESAU, a través de sus unidades orgánicas que participan en el proceso de vacunación, establezcan estrategias transversales que garanticen la atención adecuada a la necesidad pública frente al impacto causado por el Coronavirus SARS-CoV1, máxime si lo referido se encuentra previsto en el artículo 3°³ de la Ley n.° 31091 - Ley que Garantiza el Acceso al tratamiento preventivo y curativo de la enfermedad por coronavirus SARS-COV-2 y de otras enfermedades que dan origen a emergencias sanitarias nacionales y otras pandemias declaradas por la Organización Mundial de la Salud.

b) Criterio:

La normativa aplicable a los hechos expuestos es:

- **Ley n.° 31091 - Ley que Garantiza el Acceso al tratamiento preventivo y curativo de la enfermedad por coronavirus SARS-COV-2 y de otras enfermedades que dan origen a emergencias sanitarias nacionales y otras pandemias declaradas por la Organización Mundial de la Salud**

Artículo 2°.- Bien esencial

"Los medicamentos y vacunas que permitan curar y prevenir el coronavirus SARS-CoV-2, así como los que se empleen para emergencias sanitarias nacionales y otras pandemias declaradas por la Organización Mundial de la Salud, se les considera como bien esencial".

Artículo 3. Utilidad y necesidad pública

"Declárase de utilidad, necesidad pública e interés nacional la adquisición y distribución de medicamentos y vacunas para el tratamiento curativo y preventivo del coronavirus SARS-CoV-2, (...)"

Artículo 5. Acceso y Cobertura.

*"El Ministerio de Salud, como ente rector, establece un esquema de vacunación con participación de los gobiernos regionales y de los sectores de la salud para garantizar el acceso y cobertura.
(...)"*

c) Consecuencia:

El hecho expuesto, afectaría la programación y aplicación de vacunas covid-19 a los respectivos grupos etarios, así como el reducir el impacto de las graves implicaciones del covid-19.

V. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.° 7 – RECEPCIÓN DE VACUNAS DEL GOBIERNO CENTRAL, ALMACENAMIENTO, CONSERVACIÓN Y CONTROL DE STOCK DE LAS VACUNAS, se encuentra detallada en el Apéndice n.° 1.

³ **Artículo 3. Utilidad y necesidad pública**

Declárase de utilidad, necesidad pública e interés nacional la adquisición y distribución de medicamentos y vacunas para el tratamiento curativo y preventivo del coronavirus SARS-CoV-2, (...).



VI. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Efectuada la revisión correspondiente, se precisa que la entidad no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, toda vez que no se comunicó situaciones adversas en los Informes de Hitos de Control anteriores.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 7 – RECEPCIÓN DE VACUNAS DEL GOBIERNO CENTRAL, ALMACENAMIENTO, CONSERVACIÓN Y CONTROL DE STOCK DE LAS VACUNAS, se ha advertido una situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la recepción, almacenamiento, distribución, aplicación de vacunas, manejo de residuos y seguimiento a eventos posteriores a la vacunación (covid-19), la cual ha sido detallada en el presente informe.

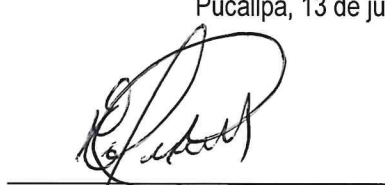
IX. RECOMENDACIÓN

- 1) Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 7 – RECEPCIÓN DE VACUNAS DEL GOBIERNO CENTRAL, ALMACENAMIENTO, CONSERVACIÓN Y CONTROL DE STOCK DE LAS VACUNAS, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y/o correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la recepción, almacenamiento, distribución, aplicación de vacunas, manejo de residuos y seguimiento a eventos posteriores a la vacunación (covid-19).
- 2) Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe.

Pucallpa, 13 de julio de 2021.



Mirna Olga Vitor Panduro
Supervisor
Comisión de Control



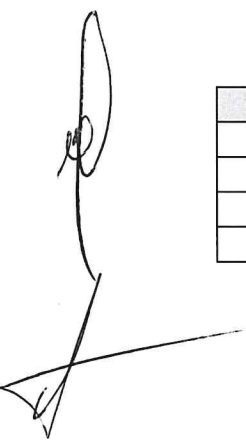
Alex Echevarria Inuma
Jefe de Comisión
Comisión de Control



EDER AYRTÓN DIAZ CHÁVEZ
Gerente Regional de Control
Gerencia Regional de Control de Ucayali

APÉNDICE N.º 1

1. SE HA VERIFICADO LA EXISTENCIA DE VACUNAS EN ALMACEN (CADENA DE FRIO) A CARGO DE LA DIRESA UCAYALI CUYA FECHA MAXIMA PARA SU ALMACENAMIENTO VENCE EN 3 Y 9 DIAS; ASIMISMO, EXISTEN VACUNAS CUYA FECHA DE VENCIMIENTO ES EL 31 AGOSTO 2021, HECHO QUE AFECTARÍA LA PROGRAMACIÓN Y APLICACIÓN DE VACUNAS COVID-19 DE ACUERDO AL PLAN NACIONAL DE VACUNACIÓN, ASÍ COMO REDUCIR EL IMPACTO DE LAS GRAVES IMPLICACIONES DEL COVID-19.



Nº	Documento
1	pedido - comprobante de salida n.º 11625 de 31 de mayo de 2021
2	pedido – comprobante de salida n.º 12728 de 14 de junio de 2021
3	pedido – comprobante de salida n.º 13615 de 18 de junio de 2021
4	oficio n.º 671-2021-GRU-DIRESA-DG/DIREMID de 5 de julio de 2021





39L466202100162



Firmado digitalmente por DIAZ
CHAVEZ Eder Ayrton FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.07.2021 18:12:42 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Calleria, 13 de Julio del 2021

OFICIO N° 000162-2021-CG/GRUC

Señor:

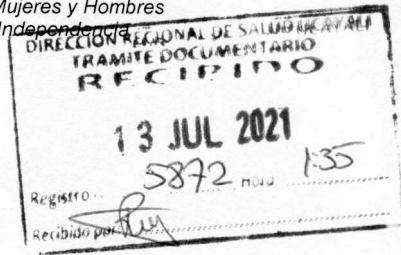
Juan Carlos Salas Suarez

Director

Dirección Regional De Salud Ucayali

Jr. Carmen Cabrejos N° 549

Ucayali/Coronel Portillo/Calleria



Asunto : Comunicación de Informe de Hito de Control N° 13250-2021-CG/GRUC-SCC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al HITO DE CONTROL N° 7 – RECEPCIÓN DE VACUNAS DEL GOBIERNO CENTRAL, ALMACENAMIENTO, CONSERVACIÓN Y CONTROL DE STOCK DE LAS VACUNAS, comunicamos que se ha identificado la situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control N° 13250-2021-CG/GRUC-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la brevedad a la Comisión de Control.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Eder Ayrton Díaz Chavez

Gerente Regional de Control I Gerencia Regional
de Control de Ucayali
Contraloría General de la República

(EDC)

Nro. Emisión: 01007 (L466 - 2021) Elab:(U19233 - L466)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **FHKQGRB**

